



Resolución 481
04/03/24

RESOLUCIÓN No. **0481** DEL **05** MAR 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado y toman otras determinaciones”
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que LEIDY KATHERINE MONTES SOLER identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.612.957 pertenece a la Planta Global del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, quien fue vinculada en propiedad en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de TECNICA AGROPECUARIA, actualmente adscrito a la Institución Educativa GAVIOTAS, sede PRINCIPAL del municipio de MANI.

Que el día 02 de febrero de 2024, a través de oficio, la docente LEIDY KATHERINE MONTES SOLER, manifestó ante este despacho lo siguiente: *“(...) Como madre de dos hijos, el menor de 8 meses y aún en periodo de lactancia obligatoria, dado que no tolera ninguna otra fuente alimenticia, con el objeto de atender biológica de importancia para la salud de mi hijo y teniendo en cuenta la vacante de docente de la Técnica Agropecuaria ubicada en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón sede principal del municipio de Maní, comedidamente solicito a ustedes me concedan el traslado a dicha plaza (...).”*

Que una vez revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, se determinó que existe una plaza de DOCENTE DE AULA del área de TECNICA AGROPECUARIA que se encuentra en vacante definitiva, adscrita a la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZÓN, sede PRINCIPAL del municipio de MANI.

Que la plaza que se encuentra en vacante definitiva, se originó por la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de LIZETH KARENE DIAZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.567.841, acto protocolizado mediante Resolución No. 3465 del 15 de diciembre de 2023.

Que el Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, al respecto de los traslados no sujetos al proceso ordinario, estipula lo siguiente: **“Artículo 2.4.5.1.5 La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto cuando se originen en: 1. Necesidad del servicio de carácter académico o administrativo...”**

Que como quiera que existe una necesidad del servicio consistente en un DOCENTE DE AULA del área de TECNICA AGROPECUARIA para la Institución Educativa JESUS BERNAL



RESOLUCIÓN No.

DEL 05 MAR 2024

0481

“Por medio del cual se efectúa un traslado y toman otras determinaciones”

700.15.15

PINZÓN, sede PRINCIPAL del municipio de MANI y en aras de garantizar de manera eficiente la prestación del servicio público educativo en dicha Institución Educativa este despacho estima pertinente trasladar a LEIDY KATHERINE MONTES SOLER.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Trasladar por necesidad del servicio a la docente LEIDY KATHERINE MONTES SOLER identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.612.957 de la Institución Educativa Educativa GAVIOTAS, sede PRINCIPAL del municipio de MANI a la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZÓN, sede PRINCIPAL del municipio de MANI, para desempeñarse como DOCENTE DE AULA en el área de TECNICA AGROPECUARIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO 1: Como consecuencia del traslado, se declara la vacancia definitiva del cargo de DOCENTE DE AULA del área TECNICA AGROPECUARIA, actualmente adscrito a la Institución Educativa GAVIOTAS, sede PRINCIPAL del municipio de MANI.

ARTICULO 2: Comunicar el contenido del presente acto a la LEIDY KATHERINE MONTES SOLER, a la Institución Educativa GAVIOTAS del municipio de MANI y a la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZÓN, sede PRINCIPAL del municipio de MANI, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

05 MAR 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativo

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Turmay, Profesional Universitario (E)

Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratado.